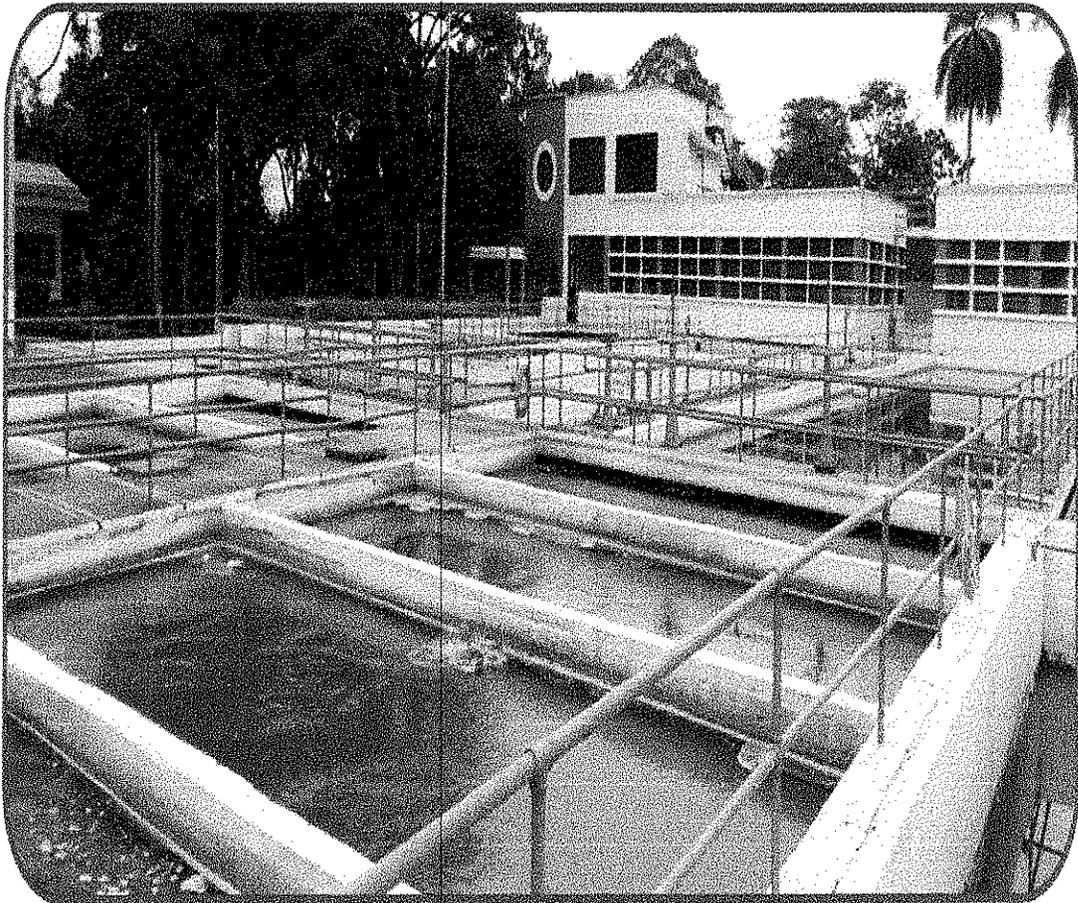


Aguas

de Palmira S.A. E.S.P.
Empresario de Ingestión y Aprovechamiento



Palmira, Valle del Cauca, Noviembre de 2018

PLAN ANUAL DE GESTION CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Conforme a lo establecido en el ACTA No 001 Asamblea Preliminar de Accionistas Fundadores de fecha 20 de febrero de 2013 en sus artículos:

- Cuadragésimo Segundo. Funciones y Atribuciones de la Junta Directiva. Corresponde a la Junta Directiva: (...) 19. Aprobar el plan anual de gestión de corto, mediano y largo plazo presentado por el Gerente General en la sesión del mes de noviembre de cada año, el cual contendrá la planeación anual de negocios, así como los criterios necesarios para su evaluación trimestral y hacer las recomendaciones del caso; este plan deberá estar articulado con el plan a que se refiere el numeral anterior.
- Artículo Cuadragésimo Cuarto. Atribuciones. Son atribuciones del Gerente General, además de las señaladas en los presentes estatutos y en la ley, las siguientes: (...) 25. Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de la sociedad en el mes de noviembre del año, los planes a que se refieren los numerales 19 y 20 del Artículo Cuadragésimo Segundo de los presentes estatutos.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa adelanto un proceso de selección de un Prestador que asuma el desarrollo y ejecución de todas las actividades comprendidas en el objeto social del proceso de concurrencia de oferentes No 001 de 2013, en las condiciones, plazos y oportunidades establecidas en este contrato, la oferta aceptada por la empresa y los términos de referencia, documentos que hacen parte integral de este contrato.

Que la Empresa previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en el proceso de concurrencia de oferentes No. 001 de 2013, procede a la suscripción del presente contrato de operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias con la empresa Aquaoccidente S.A E.S.P. constituida mediante escritura pública No 3011 del 30 de agosto de 2013 de la Notaria 23 del circulo de Cali,



NIT 900.596.967-9

Que el objeto del contrato de Operación "es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias en el área del Municipio de Palmira definida en los Términos de Referencia de la Invitación Publica No 001 de 2013 y en el presente contrato de operación, así como las actividades de interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras que se contraten para el cumplimiento del objeto"...

Que el contrato de operación en su Clausula Octava.- Obligaciones del Prestador. NUMERAL 3. Dice "Presentar a la Junta Directiva de la Empresa en las condiciones de este contrato, los planes Anuales señalados en la Cláusula Tercera de este contrato, los planes Anuales de Obras e Inversiones (PAOI), los planes de Saneamiento y manejo de Vertimientos (PSMV) y los planes Quinquenales de Inversión (PQOI), los cuales deberán ser consistentes con las metas de inversión, calidad y cobertura establecidas en este contrato y en el Anexo ATO, previa revisión y aprobación del Comité Tecnico".

Por las consideraciones anteriores, para la vigencia 2019 la empresa, establece como Plan Anual de Gestión de Corto, Mediano y Largo Plazo los siguientes:

- PLAN DE GESTIÓN ANUAL DE CORTO PLAZO; Estará encaminado al seguimiento y apoyo en lo pertinente para que el operador Aquaoccidente S.A. E.S.P de cumplimiento a las obras establecida en el Plan Anual de Obras e Inversiones (PAOI). De igual forma se hará el acompañamiento al municipio de Palmira, en todo lo tendiente a los trámites y reuniones requeridas que le permitan cumplir con los compromisos establecidos en el POI indicativo y en el Otrosí 1 y 2 del Contrato de Operación.
- PLAN DE GESTIÓN DE MEDIANO PLAZO: Estará encaminado al seguimiento y apoyo en lo pertinente para que el operador Aquaoccidente S.A. E.S.P de cumplimiento a las obras aprobadas en el Plan Quinquenal (PQOI). De igual forma se hará el seguimiento a los cumplimientos del compromiso establecidos en el POI indicativo, tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019 Con Inversión Social Construimos Paz, así:

Acuerdo No. 006 del 02 de junio de 2.016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, Vigencia 2016 – 2019: Palmira con Inversión Social Construimos Paz"

Artículo 6. Sector Servicios Públicos Domiciliarios

Programa 3. Palmira con Mejores Servicios Públicos

Objetivo del programa: Lograr eficiencia en acueducto, alcantarillado y aseo para asegurar una prestación de Servicios Públicos domiciliarios con calidad.

Subprograma 11

Palmira con Mejor Tratamiento de Aguas Residuales

Objetivo

Disminuir la carga contaminante del Río Palmira a través de nueva infraestructura

Meta de Producto

Indicador

I Fase construida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Fase construida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

1.551 metros lineales de reposición de alcantarillado en la zona urbana

Número de metros lineales de reposición de alcantarillado en la zona urbana

9.685 metros lineales construidos de colectores e interceptores sanitarios para la PTAR (primera fase)

Número de metros lineales construidos de colectores e interceptores sanitarios para la PTAR (Primera fase)

- **PLAN DE GESTIÓN DE LARGO PLAZO:** Estará encaminado al seguimiento y apoyo en lo pertinente para que el operador Aquaoccidente S.A. E.S.P y el Municipio de Palmira den cumplimiento a las obras aprobadas en el Plan indicativo de Obras e Inversiones (POI) .

Para el seguimiento de los Planes Anuales de Corto, Mediano y Largo Plazo, se cuenta con la Supervision de la firma Brain Ingenieria S.A.S., que es quien debe verificar que las actividades del Prestador, en desarrollo del Contrato de Operación, se realicen de acuerdo con los programas correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta que la principal función del supervisor es la de exigir el cumplimiento del Contrato de Operación con sus documentos anexos (ATO y términos de referencia) por lo cual tiene derecho a recibir plena información del prestador.

La Supervisión implica aspectos técnicos, ambientales, financieros, operativos y comerciales durante el tiempo establecido en el contrato y tiene a su cargo la comprobación de la ejecución de la inversiones correspondientes y el cumplimiento de las metas de eficiencia expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y



NIT 900.596.967-9

alcantarillado, encontrándose habilitada para formular observaciones a fin de buscar y exigir tal cumplimiento, las cuales deberán constar por escrito.

Por ultimo es importante mencionar que la empresa establece su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, teniendo en cuenta que por no operar los servicios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias, no tiene un Plan de Inversiones para ejecutar obras de infraestructura.

Atentamente



DEISY GIL CAJIAO
Gerente General